



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No.2021020019744 del 3 de mayo de 2021, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda en el agregado de inversión.

ps.

MA

cat

h

h

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020019896 del 4 de mayo de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos por valor de \$435.000.000, con el fin de dar continuidad a la gestión para el cobro y pago de obligaciones pensionales, así como el saneamiento, depuración de las obligaciones de carácter pensional y apoyo transversal en el proyecto de historias laborales PASIVOCOL, para el aumento en la cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-3	C45994	220283	435.000.000	Administración eficiente del Pasivo Pensional Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$435.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos- pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	435.000.000	Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia, Medellín
<b>TOTAL</b>					<b>435.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis S. Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	05/05/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>MA</i>	06/05/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DP</i>	06/05/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	6-5-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.